F-2007

SAIT

SISTEMA ANDINO DE
INFORMACION TECNOLOGICA

INFORMACION TECNOLOGICA EN EL GRUPO ANDINO

JUNTA DEL ACUERDO DE CARTAGENA

Don

INFOBILA

Información tecnológica para tomar mejores decisiones:

gobernantes
funcionarios
empresarios
trabajadores
y pobladores

INFOBILA

No. Lat. 002080
No. Adq. 000250
No. Sist. 000925
Tipo de Adq. Donación
Fecha 13. Enero 2011

Introducción

La tecnología entendida básicamente como conocimiento, y éste como un bien, debe ser producido y puede estar sujeto a transacciones de índole comercial.

Para la generación, producción, importación y comercialización de tecnologías, el insumo fundamental es otro tipo de conocimiento que se obtiene a través de diversas formas de difusión.

La información tecnológica es importante antes, durante y después de la toma de decisiones. De acuerdo con la forma y oportunidad en que se encuentre disponible, puede ejercer una influencia positiva o negativa en la obtención de metas específicas, de las instituciones de Gobierno, empresas productivas, entidades de desarrollo científico y tecnológico, y todas aquellas que al adoptar una decisión tecnológica afectan el contexto social, cultural y económico de un país.

La información tecnológica requerida para la adopción de decisiones autónomas, deberá referirse a los conocimientos técnicos propiamente dichos, a los aspectos económicos y jurídicos vinculados a su utilización y a los factores sociales y culturales que se afecta mediante el uso de tecnologías.

Teniendo en cuenta la importancia que reviste la información tecnológica, la Comisión del Acuerdo de Cartagena en su Vigésimo Noveno Período de Sesiones Ordinarias, aprobó la Decisión 154 que crea el Sistema Andino de Información Tecnológica (SAIT).

El SAIT viene a llenar un vacío importante, que existía en el proceso de reforzamiento de la capacidad tecnológica individual y conjunta de los Países de la Subregión Andina, que se diseñó con las Decisiones 24, 84 y 85.

El SAIT está destinado a mejorar las condiciones en que efectúa la transferencia de tecnología o capital hacia los Países Miembros, propiciar acciones tendientes a fomentar la generación de tecnología en los mismos y contribuir al buen uso de los elementos constitutivos de la propiedad industrial.

El Sistema no tiene razón de ser en sí mismo, sino en la medida que sirve de apoyo a las actividades sustantivas enunciadas. Para ello ha sido estructurado de modo que responda a demandas reales y en forma tal que suministre información en condiciones adecuadas de calidad, oportunidad y precio a los usuarios.

Para definir el SAIT, fue necesario identificar los requerimientos de información que los Países Miembros deseaban atender prioritariamente, de modo que se pudieran diseñar los mecanismos más apropiados para atenderlos.

El Sistema Andino de Información Tecnológica será un mecanismo de cooperación subregional de acción conjunta de relaciones organizadas entre los países andinos en el campo de la información tecnológica.

SAIT

SISTEMA ANDINO DE INFORMACION TECNOLOGICA

Objetivos del SAIT

El Sistema Andino de Información Tecnológica permitirá a los Países Miembros:

a) Disponer de la información requerida para ejecutar la política subregional de desarrollo tecnológico y para aplicar el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías y el Reglamento sobre Propiedad Industrial.

b) Fortalecer la capacidad de negociación de los organismos responsables y de los empresarios de la Subregión con respecto a los inversionistas extranjeros y a los proveedores de tecnología, a fin de que sus aportes contribuyan de manera efectiva al logro de los objetivos de desarrollo social y económico de los Países Miembros y de la Subregión en su conjunto;

c) Generar flujos de información entre los organismos que elaboran y ejecutan la política tecnológica y de inversión extranjera, para asegurar la máxima autonomía de decisión en las acciones vinculadas al desarrollo tecnológico,

d) Adoptar normas de selección, adquisición, recuperación y difusión de información tecnológica que permitan reforzar a las unidades nacionales de información a través de una cooperación permanente;

e) Promover la comercialización de tecnologías propias de los Países Miembros, en la Subregión y con otros países en desarrollo;

f) Establecer relaciones con otros sistemas o redes de información subregional, regional e internacional, con el fin de apoyar los esfuerzos que realizan en este campo los países en desarrollo.

Estructura del SAIT

El Sistema Andino de Información Tecnológica estará constituido por el conjunto de unidades operativas existentes en la Subregión agrupadas en redes de inversión extranjera, transferencia de tecnología, precios internacionales, propiedad industrial, e información tecnológica en general. Dichas unidades operativas tendrán las calidades de proveedoras o usuarias de información.

El Sistema Andino de Información Tecnológica estará dividido en tres subsistemas que efectuaran sus acciones en las siguientes áreas:

a) Información vinculada a la inversión extranjera.

b) Información sobre propiedad y uso de tecnologías.

c) Información sobre conocimientos tecnológicos.

El Sistema constará de redes especializadas y redes sectoriales.

Las redes especializadas son el conjunto de unidades operativas de los Países Miembros, que desarrollan actividades en un campo específico y que serán interrelacionadas mediante un esquema organizativo adecuado. El Sistema comprenderá redes especializadas de información sobre:

a) Inversión Extranjera

b) Precios Internacionales

c) Transferencia de Tecnología, y

d) Propiedad Industrial.

Las redes sectoriales son el conjunto de unidades operativas de todos los Países Miembros que desarrollan actividades en los diversos sectores económicos dentro de la Subregión. El Sistema constituirá las redes sectoriales necesarias para la difusión de conocimientos tecnológicos requeridos por los sectores prioritarios para el proceso de integración andino, tales como el sector industrial, el sector agropecuario, el sector minero, el sector energético y los demás grandes sectores de la actividad económica.

Son usuarios del Sistema todos los organismos o entidades gubernamentales, empresas productivas de bienes y servicios, instituciones públicas y privadas, asociaciones de personas e individuos que requieren de los conocimientos tecnológicos para tomar decisiones de política y planificación nacional, formulación y evaluación de proyectos, creación y adquisición de tecnologías para las actividades productivas o para la atención de necesidades de la población.

Todos los usuarios de la Subregión tendrán libre acceso a la información de que disponga el Sistema, conforme a las normas que sean fijadas para la valorización de la misma.

Para el establecimiento de relaciones fluídas entre proveedores y usuarios del Sistema se ensayarán soluciones en forma paulatina de modo que se logre crear una capacidad institucional o personal por parte de los usuarios y de los proveedores de información.

SAIT

SISTEMA ANDINO
DE INFORMACION TECNOLOGICA

Organos del SAIT

Para la conducción y administración de las actividades del Sistema se ha previsto la conformación de un Comité Directivo, Comités Coordinadores de cada una de las redes especializadas y redes sectoriales y la Secretaría del Sistema.

El Comité Directivo del SAIT es el máximo órgano de administración de las actividades del Sistema.

El Comité Directivo del Sistema estará integrado por un representante de cada uno de los Países Miembros. El Secretario del Sistema que será el representante de la Junta del Acuerdo de Cartagena, asistirá a las reuniones del Comité Directivo. Los representantes titulares podrán ser reemplazados por sus respectivos alternos en los casos en que motivos de fuerza mayor impidan su asistencia a las reuniones.

El Comité Directivo tendrá un Presidente cuya función será ejercida en forma rotativa anual. Corresponderá la Presidencia al representante del País Miembro que se encuentra ejerciendo la Presidencia de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. El Presidente del Comité Directivo ejercerá la representación del Sistema.

El Comité Directivo celebrará sus reuniones ordinarias cada semestre. Podrán asistir como observadores, a las reuniones ordinarias del Comité Directivo, representantes de organismos internacionales vinculados a las actividades de información tecnológica de los países andinos.

Los Comités Coordinadores serán los órganos encargados de la conducción de las acciones que desarrollarán cada una de las redes especializadas y de las redes sectoriales. Cada Comité Coordinador estará integrado por un representante de cada País Miembro y por el Secretario del Sistema que será el representante de la Junta del Acuerdo de Cartagena. Los representantes de los países deberan ser directivos de una de las unidades nacionales que pertenecen a la red y de preferencia que se encuentre ejerciendo la coordinación nacional de la respectiva red.

La Junta del Acuerdo de Cartagena, organizará la Secretaría del Sistema con el objeto de garantizar la coordinación de las actividades conjuntas que sean programadas, participar en representación de la Junta y brindar apoyo a las reuniones del Comité Directivo y de los Comités Coordinadores; y efectuar las demás funciones que le sean encomendadas en el Reglamento y por el Comité Directivo del SAIT.

SAIT

SISTEMA ANDINO
DE INFORMACION TECNOLOGICA

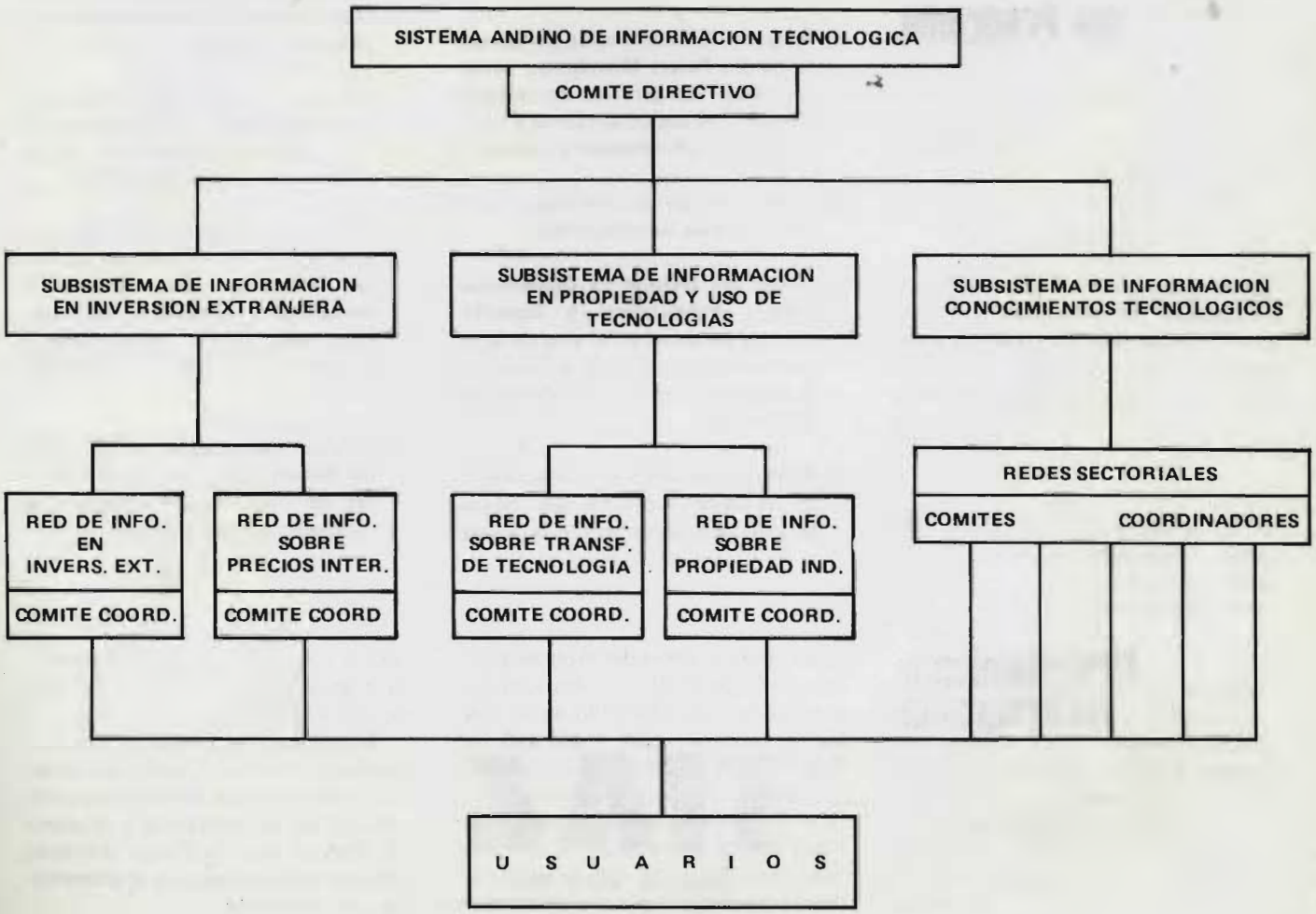
SISTEMA ANDINO DE INFORMACION TECNOLOGICA
COMITE DIRECTIVO
SUBSISTEMA DE INFORMACION EN INVERSION EXTRANJERA
SUBSISTEMA DE INFORMACION EN PROPIEDAD Y USO DE TECNOLOGIAS
SUBSISTEMA DE INFORMACION CONOCIMIENTOS TECNOLOGICOS
RED DE INFO. EN INVERS. EXT.
COMITE COORD.
RED DE INFO. SOBRE PRECIOS INTER.
COMITE COORD
RED DE INFO. SOBRE TRANSF. DE TECNOLOGIA
COMITE COORD.
RED DE INFO. SOBRE PROPIEDAD IND.
COMITE COORD.
REDES SECTORIALES
COMITES
COORDINADORES
U S U A R I O S

Programa para el establecimiento del SAIT

Para lograr la constitución de cada una de las redes y del Sistema en su conjunto, se consideró necesario que se lleve a cabo un programa de acción que contenga proyectos que serán realizados en forma conjunta por los organismos responsables de los diferentes campos de acción en cada uno de los países andinos. El Sistema se irá constituyendo a través de la interrelación permanente de instituciones y personas que proveen información tecnológica e instituciones y personas que requieran de dichos conocimientos para incorporarlos en la actividad productiva de bienes, de prestación de servicios o de desarrollo tecnológico. A fin de que ello sea viable, quienes ofertan información deben estar preparados para diagnosticar y responder a las necesidades específicas de los usuarios incorporados al Sistema.

Objetivos del Programa

Los objetivos del Programa son los siguientes:

a) Asegurar la interrelación permanente de los Países Miembros a fin de fortalecer su política tecnológica mediante la acción conjunta e intercambio de información al respecto;

b) Definir el tipo de información y la frecuencia de su intercambio;

c) Iniciar un proceso de perfeccionamiento institucional y capacitación de personal en el área de la información tecnológica, a través de la realización de cursos, seminarios y pasantías,

d) Analizar conjunta y periódicamente las condiciones en que ingresa la inversión extranjera a la Subregión, los precios internacionales, la importación de tecnología y las características del otorgamiento de patentes y marcas,

e) Adoptar metodologías propias para la identificación y difusión de los conocimientos tecnológicos disponibles en los Países Miembros,

f) Establecer programas de cooperación entre instituciones de los Países Miembros para instrumentar modalidades semejantes de selección, adquisición, recuperación y difusión de información tecnológica, y

g) Ensayar fórmulas de coordinación del Sistema con otros sistemas o redes de información subregionales, regionales e internacionales.

Financiamiento del Programa

La primera etapa del Programa tendrá una duración de tres años y un costo total de US$ 4'826,140 de los cuales se recibirán US$ 1'452,410 del Fondo Provisional de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo, según Convenio firmado con la Junta el 21 de enero de 1981. Los Países Miembros aportarán recursos por un monto equivalente a US$ 3'126,750 y la Junta aportará de su presupuesto ordinario la cantidad de US$ 246,980.

El estimado para las contribuciones nacionales incluye el costo del personal existente en las instituciones participantes en los proyectos y el aporte en efectivo que los Países Miembros deberán efectuar para la implementación del Programa.

Proyectos en ejecución

El Programa para el establecimiento del Sistema contiene en su primera etapa los siguientes Proyectos:

PROYECTO I. Intercambio de Información sobre inversiones extranjeras directas.

Permitirá establecer un mecanismo permanente de intercambio de información sobre inversiones extranjeras, subregionales y de capital neutro en los países andinos de tal forma que le permita fortalecer su capacidad de ne negociación respecto a los inversionistas extranjeros.

PROYECTO II: Intercambio de información sobre precios internacionales.

Está orientado al desarrollo de mecanismos nacionales de información sobre precios internacionales e instrumentar un mecanismo permanente de intercambio de información a nivel subregional.

PROYECTO III: Intercambjo de información sobre contratos de transferencia de tecnología.

Con el fin de fortalecer la capacidad de negociación de las empresas locales respecto a los proveedores de tecnología, se creará y pondrá en funcionamiento un mecanismo permanente de intercambio de información contenida en los contratos de transferencia de tecnología autorizados por los países andinos.

SAIT

SISTEMA ANDINO
DE INFORMACION TECNOLOGICA

Proyectos en ejecución

PROYECTO IV: Intercambio de información sobre solicitudes de patentes y marcas.

Mediante la creación y puesta en marcha de un mecanismo de intercambio de información sobre las patentes, marcas, modelos y dibujos industriales concedidos o denegados en la Subregión Andina, se busca mejorar la capacidad de examen de las solicitudes presentadas y procurar un beneficio real de las funciones que desarrollan las Oficinas de Propiedad Industrial.

PROYECTO V: Información tecnológica contenida en las patentes registradas en la Subregión.

Permitirá diseñar y experimentar una metodología de recopilación y difusión de la información tecnológica contenida en las memorias descriptivas y reivindicaciones de las patentes registradas en la Subregión Andina.

PROYECTO VI: Inventario de la oferta local de tecnología comerciable.

Tiene por objeto contribuir a la difusión de las tecnologías desarrolladas dentro de la Subregión Andina, así como el diseño de un esquema metodológico para la identificación y evaluación de dichas tecnologías.

PROYECTO VII: Búsqueda y difusión de alternativas tecnológicas.

Está orientado a la elaboración de perfiles industriales que contengan la mayor cantidad posible de alternativas tecnológicas para lo cual se realizarán búsquedas específicas.

PROYECTO VIII: Elaboración del Reglamento y de las Normas de Clasificación e Intercambio de Información.

Permitirá definir la organización y funciones de los órganos del SAIT y elaborar un conjunto de normas que definan las relaciones que existiran entre las unidades nacionales participantes, así como, las acciones que deben ser realizadas por la JUNAC a través de la Secretaría del SAIT.

PROYECTO IX: Inventario de documentos nacionales.

Tiene por objeto la racionalización de los gastos de investigación y desarrollo en los países de la Subregión Andina y la valorización de los esfuerzos ya realizados a través de la difusión de sus resultados.

SAIT

SISTEMA ANDINO DE INFORMACION TECNOLOGICA

INSTITUCIONES REPRESENTADAS EN EL COMITE DIRECTIVO DEL SAIT

Bolivia	
DICYT	Dirección de Ciencia y Tecnología Ministerio de Planeamiento y Coordinación Presidencia de la República La Paz
DGNT	Dirección General de Normas y Tecnología Ministerio de Industria, Comercio y Turismo La Paz
Colombia	
COLCIENCIAS	Subdirección de Asuntos Científicos División de Proyectos Especiales Fondo Colombiano de Investigaciones Científicas y Proyectos Especiales, Francisco José de Caldas Bogotá
Ecuador	
CONACYT	Dirección Ejecutiva Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Quito
MICEI	Dirección General de Integración Ministerio de Industria, Comercio e Integración Quito
Perú	
CONCYTEC	Dirección de Investigación en Ciencias Económicas Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Lima
MITI	Dirección General de Asuntos Técnicos Sector Integración Ministerio de Industria, Turismo e Integración Lima
Venezuela	
CONICIT	Dirección de Información Científica y Tecnológica Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas Caracas
MINFOM	Dirección, Registro de Propiedad Industrial Ministerio de Fomento Caracas

BOLIVIA - COLOMBIA - ECUADOR - PERU - VENEZUELA

Lima, Abril de 1982

JUNTA DEL ACUERDO DE CARTAGENA, SECRETARIA DEL
SISTEMA ANDINO DE INFORMACION TECNOLOGICA
CASILLA 3237 – TELEFONO 414212
TELEX 20104 PE JUNAC
LIMA - PERU